|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 57-S** |
|  | **4 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Secretaría General |
| PROYECTO DE PLAN FINANCIERO PARA 2024-2027 |
|  |
|  |

|  |
| --- |
| **Resumen**En este documento se presenta el proyecto de Plan Financiero de la Unión para 2024-2027. También se ofrece un análisis preliminar de las variaciones en comparación con el Plan Financiero para 2020-2023 y los presupuestos de 2020‑2021 y de 2022-2023. El proyecto de Plan Financiero de la Unión para 2024-2027 está equilibrado (ingresos = gastos) y asciende a 640,1 millones CHF.En el Apéndice del presente documento se presenta una propuesta de revisión de la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018).**Acción solicitada**Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios **a examinar** este documento y **aprobar las revisiones de la Decisión 5** que figuran en el [Apéndice](#appendix).\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[*Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/DEC-005-S.pdf)*Disposición 51, Artículo 8 de la Constitución* |

**Apéndice**: 1

# 1 Introducción

1.1 El proyecto de Plan Financiero para 2024-2027 tiene por objeto dar un instrumento a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 para establecer las bases del presupuesto de la Unión y fijar los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, después de considerar todos los aspectos relevantes de las actividades de la Unión durante dicho periodo (número 51 del Artículo 8 de la Constitución).

1.2 El objetivo principal del proyecto de Plan Financiero es que los Estados Miembros puedan saber al final de la Conferencia de Plenipotenciarios el marco de sus compromisos financieros con la Unión para el periodo 2024-2027, en base al importe aprobado de la unidad contributiva.

1.3 De conformidad con el número 161B del Artículo 28 de la Constitución, y conforme a la propuesta del Secretario General, el Consejo ha fijado el importe provisional de la unidad contributiva en 318 000 CHF, sobre la base del proyecto de Plan Financiero y del número total de unidades contributivas.

1.4 Se espera que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 establezca, por medio de una Decisión 5 revisada sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024-2027, el marco y las directrices a partir de las cuales se determinarán los dos presupuestos bienales para 2024‑2025 y 2026-2027. El Anexo 1 a la Decisión 5, revisado por la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022, constituirá el Plan Financiero para 2024-2027.

1.5 El proyecto de Plan Financiero para 2024-2027 se presentó y se debatió en la reunión de 2022 del Consejo (véase el [Documento C/22/63](https://www.itu.int/md/S22-CL-C-0063/es)) en marzo, así como en la reunión del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) en enero de 2022 (véase el [Documento CWG-FHR-15/10](https://www.itu.int/md/S22-CWGFHR15-C-0010/es)).

1.6 El proyecto de Plan Financiero está vinculado con el proyecto de Plan Estratégico y las prioridades y metas temáticas definidas en el mismo.

1.7 El vínculo entre el proyecto de Plan Financiero y el proyecto de Plan Estratégico se lleva a cabo mediante la reatribución de los recursos del proyecto de Plan Financiero a los diversos departamentos y las oficinas y, a continuación, a las diferentes prioridades temáticas y las metas de la UIT que constan en el proyecto de Plan Estratégico.

1.8 El proyecto de Plan Financiero tiene dos planteamientos y configuraciones:

• Financiero (para seguir las estructuras de ingresos/gastos indicados en el Reglamento Financiero).

• Basado en los resultados (para seguir la estructura del Plan Estratégico).

1.9 Los principales parámetros/factores determinantes de la preparación del Plan Financiero son los siguientes:

• el Plan Estratégico;

• el importe de la unidad contributiva;

• el nivel global de ingresos para el periodo de tiempo (tope de gastos);

• el programa de trabajo.

1.10 La dirección de la UIT decidió que debía organizarse un "World Cafe" con el personal para conseguir nuevas ideas sobre la generación de ingresos y la reducción de gastos. La dirección formuló algunas ideas innovadoras que podrían analizarse más en profundidad y tenerse en cuenta en la preparación de los siguientes presupuestos en el marco de este Plan Financiero. Puede encontrarse una presentación de los resultados del "World Cafe" [aquí](https://www.itu.int/md/S22-CL-INF-0013/es).

# 2 Bases e hipótesis

2.1 El presupuesto para 2022-2023 es la base principal de la preparación del proyecto de Plan Financiero para 2024-2027.

2.2 El nivel de ingresos refleja la situación imperante a 1 de junio de 2022 para las contribuciones previstas (Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas).

2.3 Es esencial recordar que el Plan Financiero está basado en los ingresos. El nivel de ingresos es un parámetro fundamental de la preparación del Plan Financiero. El proyecto de Plan Financiero para 2024-2027 se basa en los ingresos disponibles para el periodo 2024-2027. Las contribuciones previstas representan más de las tres cuartas partes de los ingresos de la Unión. Cualquier cambio del número de unidades contributivas repercutirá en la previsión de ingresos para 2024-2027 y, por lo tanto, habrá que ajustar la previsión de gastos en consecuencia.

2.4 El importe de la unidad contributiva ha permanecido sin cambios desde 2006, en 318 000 CHF, lo que corresponde a un crecimiento nominal nulo, a pesar del aumento del 8% del índice de precios al consumo (IPC) de Ginebra durante el periodo comprendido entre enero de 2006 y junio de 2022.

De haberse indexado la unidad contributiva con el IPC de Ginebra, el importe de la misma sería actualmente de 343 400 CHF, un incremento de 25 400 CHF (crecimiento real nulo). El aumento de las contribuciones previstas ascendería a 40,2 millones CHF. Como se muestra en el Cuadro A que figura más adelante, si el importe de la unidad contributiva se ajustase continuamente al índice de precios al consumo de Ginebra, las contribuciones previstas aumentarán 60,4 millones CHF durante el periodo 2024-2027.

En el Cuadro A se indica la evolución pasada y futura del índice de precios al consumo en Ginebra, así como su repercusión sobre el importe de la unidad contributiva y las contribuciones previstas.

Cuadro A



Un incremento menor del importe de la unidad contributiva de 1 000 CHF, para llegar a 319 000 CHF, incrementaría las contribuciones previstas para 2024-2027 en 1,6 millones CHF.

2.5 El Plan se ha establecido con los costes normalizados utilizados para el presupuesto de 2022-2023. No incluye ninguna tasa de vacantes. La tasa de vacantes del 5% incluida en el actual Plan Financiero para 2020-2023 ya no refleja la realidad y presenta un riesgo para la ejecución del presupuesto. Hay, en efecto, cada vez menos puestos vacantes y los retrasos de contratación se han reducido durante los últimos años. Se ha decidido por tanto eliminar la tasa de vacantes en el Plan Financiero para 2024-2027 y sustituirla por un retraso de contratación teórico pero realista.

2.6 Los posibles futuros aumentos/disminuciones de los costes para 2024-2027 (como inflación, aumentos de sueldos, aumento de los costes del seguro médico, etc.) no han quedado reflejados en este proyecto de Plan Financiero pero se tendrán en cuenta, en caso de necesidad, durante la preparación de los presupuestos para 2024-2025 y 2026-2027.

2.7 Sobre la base de previsiones conservadoras de inflación e índice de precios al consumo para el periodo 2022-2027, el efecto estimado de los posibles aumentos de precios futuros ascendería a 36,1 millones CHF.

# 3 Ingresos y gastos previstos

3.1 El déficit inicial después de la primera consolidación del proyecto de Plan Financiero para 2024-2027 ascendía a unos 74 millones CHF (incluida la eliminación de la tasa de vacantes del 5%). El déficit se redujo posteriormente a 25,4 millones CHF en la presentación al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF) en enero de 2022 y a cero en la presentación al Consejo en su reunión de marzo de 2022.

3.2 Aplicar las siguientes medidas de eficiencia ha permitido equilibrar el proyecto de Plan Financiero para 2024-2027.

Gastos:

• Reducción media del 25% de los acuerdos de servicios especiales (SSA).

• Reducción media del 25% de los gastos de viajes.

• Reducción del 20% en el coste/volumen de documentación.

• Reducción del número de impresoras en la UIT y paso a un servicio de impresora gestionado de unos 1,2 millones CHF para un periodo de cuatro años.

• Eliminación de teléfonos de escritorio mediante la utilización de Microsoft Teams como programa de teléfono (*softphone*) por un valor de 1,5 millones CHF para un periodo de cuatro años.

• Introducción de una reducción general progresiva de 19 millones CHF durante el periodo 2024-2027 que se llevará a cabo aplicando múltiples medidas, como la revisión de las competencias necesarias para responder a la rápida transformación digital, la optimización, la racionalización y la posible centralización de servicios (gestión de conferencias, comunicación, gestión de RRHH), la eliminación de las TI en la sombra, la disminución o incluso la supresión de actividades poco prioritarias, la reubicación de algunos servicios/actividades, etc.

Ingresos:

• Aumento de los ingresos por ventas de publicaciones debido a los nuevos formatos, contenidos y medios de las publicaciones de la UIT.

• Disminución de otros ingresos en concepto de recuperación de costes: notificaciones de redes de satélite (SNF), ingresos en concepto de apoyo a proyectos e ingresos en concepto de recuperación de costes de Telecom.

• Movilización progresiva de recursos para la cofinanciación de algunas actividades regulares y análisis y modernización de la recuperación de costes para las publicaciones, el *software* y las bases de datos.

3.3 En el Cuadro 1 a continuación se muestran los gastos previstos por Sector para 2024-2027 y la comparación con los presupuestos y el Plan Financiero para 2020-2023.



3.4 En los gastos, los principales elementos de la variación por Sector son los siguientes:

Cuadro 1.1 – Secretaría General

|  |  |
| --- | --- |
| Variación del programa – Secretaría General | *miles CHF* |
| Accesibilidad (100 000 CHF por año) | 400 |
| Pagos a la UNSMIS | 5 600 |
| Primera anualidad para el nuevo edificio en 2027 | 3 000 |
| Mantenimiento adicional para los edificios | 1 200 |
| Supresión de la tasa de vacantes del 5% y sustitución por el retraso de contratación | 6 000 |
| Reducción de gastos de viaje y SSA | –5 100 |
| Reducción del coste y el volumen de documentación | –4 000 |
| Otras variaciones | 518 |
| Total de la variación del programa – Secretaría General | 7 618 |

Cuadro 1.2 – Sector de Radiocomunicaciones

|  |  |
| --- | --- |
| Variación del programa – UIT-R | *miles CHF* |
| Reducción de gastos de viaje y SSA | –1 800 |
| Supresión de la tasa de vacantes del 5% y sustitución por el retraso de contratación | 2 800 |
| Otras variaciones | –368 |
| Total de la variación del programa – UIT-R | 632 |

Cuadro 1.3 – Sector de Normalización de las Telecomunicaciones

|  |  |
| --- | --- |
| Variación del programa – UIT-T | *miles CHF* |
| Reducción de gastos de viaje y SSA | –1 400 |
| Supresión de la tasa de vacantes del 5% y sustitución por el retraso de contratación | 1 500 |
| Otras variaciones | 258 |
| Total de la variación del programa – UIT-T | 358 |

Cuadro 1.4 – Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones

|  |  |
| --- | --- |
| Variación del programa – UIT-D | *miles CHF* |
| Oficina Zonal de Nueva Delhi (financiada por la India) | 2 244 |
| Reducción de 0,8 millones CHF para actividades y programas en 2022-2023 (mantenida en 2024-2027) | –800 |
| Asignaciones presupuestarias puntuales de 3 millones CHF para iniciativas regionales en 2020 | –3 000 |
| Reducción de gastos de viaje y SSA | –1 700 |
| Supresión de la tasa de vacantes del 5% y sustitución por el retraso de contratación | 2 400 |
| Otras variaciones | 140 |
| Total de la variación del programa – UIT-D | –716 |

3.5 En el Cuadro 2 a continuación se muestra la distribución por orígenes de los ingresos previstos para 2024-2027, junto con la comparación con los presupuestos y el Plan Financiero para 2020-2023:



3.6 En los ingresos, las principales variaciones son:

– No se produce una utilización de ahorros de la ejecución del presupuesto anual anterior, pues la ejecución del presupuesto ya no genera un superávit significativo.

– Disminución de los ingresos en concepto de recuperación de costes debido a la disminución de ingresos en concepto de apoyo a proyectos, ingresos por notificaciones de redes de satélites e ingresos generados por la recuperación de costes de Telecom. Esta reducción se compensa en parte por un incremento de los ingresos por las ventas de publicaciones y la introducción de una movilización progresiva de recursos durante el periodo de cuatro años para cofinanciar algunas actividades regulares.

– Contribución de la India para financiar la Oficina Zonal de Nueva Delhi.

3.7 En el Cuadro 2B a continuación se muestra la distribución de los ingresos por recuperación de costes, junto con la comparación con los presupuestos y el Plan Financiero para 2020-2023:



# 4 Actividades autorizadas y no financiadas (UMAC)

4.1 En el Cuadro 3 de la siguiente página se muestran las principales variaciones del programa en comparación con el presupuesto y el Plan Financiero actuales, que no han podido financiarse en el proyecto de Plan Financiero para 2024-2027 en esta fase de su elaboración.

4.2 Las actividades no financiadas para el periodo 2024-2027 ascienden a 47,7 millones CHF y se desglosan de la siguiente manera:

– Secretaría General: 6,4 millones CHF;

– Sector de Radiocomunicaciones: 5,2 millones CHF;

– Sector de Normalización de las Telecomunicaciones: 10,8 millones CHF;

– Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones: 11,8 millones CHF;

– gastos indirectos de construcción y continuidad de las actividades: 13,5 millones CHF.

4.3 En el caso de que sea posible identificar financiación ordinaria y/o recursos extrapresupuestarios adicionales, o reducir más el apartado de gastos en el proyecto de Plan Financiero, algunas de estas actividades autorizadas y no financiadas (UMAC) podrían incorporarse en él.



Apéndice

MOD SG/57/1

DECISIÓN 5 (REV. BUCAREST, 2022)

Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2024‑2027

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

considerando

*a)* el Plan Estratégico de la Unión para 2024‑2027, en particular las metas, las prioridades temáticas y los productos y servicios ofrecidos por la Unión, de conformidad con la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia;

*b)* la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre los principios generales de la recuperación de costes,

considerando además

*a)* que el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2024‑2027 presenta el reto de utilizar los recursos de la Unión de forma eficaz para alcanzar las metas y las prioridades temáticas del Plan Estratégico y aumentar los ingresos para cubrir la demanda de los programas;

*b)* la necesidad de vincular la planificación estratégica, financiera y operacional en la UIT,

observando

la Resolución 151 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre la mejora de la aplicación de la gestión basada en los resultados en la UIT, uno de cuyos componentes importantes se refiere a la planificación, la programación, la elaboración del presupuesto, la supervisión y la evaluación, cuya implantación debería facilitar un mayor fortalecimiento del sistema de gestión de la Unión, en particular la gestión financiera,

observando además

que en la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia se subraya la importancia de la gestión y el desarrollo de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus metas, prioridades temáticas y los productos y servicios ofrecidos,

decide

1 autorizar al Consejo de la UIT a establecer los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión se ajusten a los ingresos previstos, sobre la base del Anexo 1 a la presente Decisión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1 que el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros para el periodo 2024‑2027 siga siendo de 318 000 CHF;

1.2 que los gastos de interpretación, traducción y tratamiento de textos en los idiomas oficiales de la Unión no superen 85 millones CHF en los años 2024‑2027;

1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo pueda facultar al Secretario General para, a fin de satisfacer la demanda imprevista, aumentar el presupuesto correspondiente a los productos o servicios sujetos a la recuperación de costes, dentro del límite de los ingresos obtenidos por la recuperación de costes para esa actividad;

1.4 que el Consejo examine cada año los ingresos y gastos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados, además de los principales indicadores financieros pertinentes para la Unión;

2 que, en caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2026, el Consejo establezca los presupuestos bienales de la Unión para los periodos 2028‑2029 y 2030‑2031 y subsiguientes, tras obtener la aprobación por la mayoría de los Estados Miembros de la Unión de los valores anuales presupuestados de la unidad contributiva;

3 que el Consejo pueda autorizar que se rebasen los gastos fijados en el presupuesto para las conferencias, las reuniones y los seminarios, si el sobrecosto puede compensarse con ahorros de los años anteriores o se imputa al año siguiente;

4 que, durante cada periodo presupuestario, el Consejo evalúe los cambios producidos y los que puedan producirse durante el periodo en curso y periodos presupuestarios ulteriores en los siguientes elementos:

4.1 las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y los subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;

4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos, en la medida en que dicho tipo afecte a los costes de aquel personal al que se aplican las escalas de las Naciones Unidas;

4.3 el poder adquisitivo del franco suizo con respecto a las partidas de gastos distintas de las de personal;

5 que el Consejo tenga la tarea de lograr cuanto ahorro sea posible, teniendo en cuenta, en particular, las medidas destinadas a reducir gastos recogidas en el Anexo 2 a la presente Decisión y considerando posibles deficiencias de financiación, y que, con esa finalidad, establezca los presupuestos más bajos posibles que sean compatibles con las necesidades de la Unión, dentro de los límites fijados en el *decide* 1 anterior;

6 que se apliquen las siguientes directrices mínimas en relación con cualesquiera reducciones de gastos:

a) la función de auditoría interna de la Unión debe seguir manteniéndose a un nivel firme y efectivo;

b) no se debe proceder a reducciones de gastos que pudieran repercutir sobre los ingresos en concepto de recuperación de costes;

c) no se reducirán los costes fijos relacionados con el reembolso de préstamos;

d) los costes fijos relativos al seguro de salud de jubilados (ASHI) deben mantenerse a un nivel que esté en consonancia con las decisiones adoptadas en el marco del régimen común de Naciones Unidas para sueldos y beneficios;

e) deben optimizarse los gastos de mantenimiento habituales de los edificios de la UIT que pudieran ser necesarios para garantizar la seguridad y la salud del personal;

f) la función de los servicios de información en la Unión debe mantenerse en un nivel efectivo;

7 que el Consejo procure, en cualquier circunstancia, mantener el nivel de la Cuenta de Provisión por encima de 6 por ciento de los gastos anuales totales,

encarga al Secretario General que, con la asistencia del Comité de Coordinación

1 elabore proyectos de presupuestos bienales equilibrados para los años 2024‑2025, así como para los años 2026‑2027, sobre la base de las directrices conexas estipuladas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 elabore y lleve a la práctica un programa de incremento de ingresos apropiado y de eficiencias y reducciones de costes en todas las actividades de la UIT a fin de garantizar un presupuesto equilibrado;

3 aplique lo antes posible el programa indicado,

encarga al Secretario General

1 que proporcione al Consejo, no menos de siete semanas antes de sus reuniones ordinarias de 2023 y 2025, los datos completos y precisos que sean necesarios para la elaboración, el examen y el establecimiento del Presupuesto bienal;

2 que implemente, supervise y proponga mejoras a la política de gestión de riesgos establecida en la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022), que comprenda todos los elementos de un marco de gestión de riesgos sistemático e integral, e informe anualmente al Consejo;

3 que haga todo lo posible por obtener presupuestos bienales equilibrados y señale a la atención de los Miembros, por conducto del Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros (GTC-RHF), todas las decisiones que puedan tener consecuencias financieras susceptibles de afectar a la obtención de ese equilibrio, y que presente un informe anual al respecto al Consejo,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que cada año proporcionen al Consejo un informe en el que se indiquen los gastos relativos a cada punto del Anexo 2 a la presente Decisión y se aborde la aplicación del Presupuesto de la UIT relativo al año anterior y la aplicación prevista de dicho Presupuesto en el año en curso;

2 que hagan todo lo posible por lograr reducciones a través de una cultura de la eficiencia y la economía, e incluyan los ahorros realmente obtenidos en el marco de los presupuestos aprobados, en el informe antes mencionado que se presente al Consejo;

3 que incluya en el mencionado informe al Consejo un informe sobre las actividades extrapresupuestarias y los gastos correspondientes,

encarga al Consejo de la UIT

1 que autorice al Secretario General a que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del actual Reglamento Financiero y Reglas Financieras, en caso de que se logre un superávit durante el ejercicio presupuestario, dé prioridad a la asignación de una cantidad adecuada al Fondo ASHI a fin de mantenerlo a un nivel sostenible;

2 que, en caso de que se logre un superávit durante el ejercicio presupuestario, autorice al Secretario General a asignar una cantidad adecuada al Fondo para el proyecto de nuevo edificio a fin de financiar los gastos que legalmente no pueden cubrirse con el préstamo concedido por el país anfitrión;

3 que examine y apruebe los presupuestos bienales equilibrados para 2024‑2025 y 2026‑2027, considerando debidamente las directrices asociadas consignadas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

4 que considere la posibilidad de efectuar nuevas consignaciones en caso de que se identifiquen fuentes adicionales de ingresos o se logre obtener ahorros;

5 que examine el programa de eficiencia y reducción de costes elaborado por el Secretario General;

6 que tome en consideración los efectos de cualquier programa de reducción de costes en el personal de la Unión, y aplique sin demora y preferiblemente a principios de 2023 como tarde, un mecanismo de separación del servicio y jubilación voluntaria, financiado en la medida de lo posible por un superávit presupuestario pero también con cargo a la Cuenta de Provisión por una cantidad de hasta 6 millones CHF;

7 que, al contemplar las medidas que se puedan adoptar para reforzar el control de las finanzas de la Unión, tenga en cuenta las repercusiones financieras de asuntos tales como la financiación del ASHI y el mantenimiento y/o la sustitución a medio o largo plazo de los edificios de la Sede de la Unión;

8 que invite al Auditor Externo, al Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) y al GTC-RHF a que siga elaborando recomendaciones para garantizar un mayor control financiero de las finanzas de la Unión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los asuntos identificados en el *encarga al Consejo* 7 anterior;

9 que estudie los informes conexos e informe, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios,

invita al Consejo de la UIT

a determinar, en su reunión ordinaria de 2025 y en la medida de lo posible, el importe provisional de la unidad contributiva para el periodo 2028‑2031,

invita a los Estados Miembros

a anunciar su clase de contribución provisional para el periodo 2028-2031 antes del final del año 2025.

ANEXO 1 A LA DECISIÓN 5 (REV. Bucarest, 2022)

CUADRO 1

Plan Financiero de la Unión para 2024‑2027: Ingresos y gastos



ANEXO 2 A LA DECISIÓN 5 (REV. BUCAREST, 2022)

Medidas destinadas a mejorar la eficiencia
de la UIT y reducir sus gastos

1) Identificación y eliminación de todos los casos y formas de duplicación de funciones y actividades entre todos los órganos estructurales y las medidas de la UIT. Refuerzo de la coordinación, armonización y cooperación entre los Sectores, incluida la optimización de los métodos de gestión, la logística, la coordinación y el apoyo de la Secretaría, así como la centralización de las tareas financieras y administrativas.

2) Coordinación y armonización de todos los seminarios, talleres y actividades transectoriales por el Grupo Especial Intersectorial de la Secretaría, a fin de evitar la duplicación de temas, optimizar la gestión, la logística, la coordinación y el apoyo de la Secretaría, y de aprovechar la sinergia entre los Sectores y el enfoque global de los asuntos abordados.

3) Aumento de la eficiencia de las Oficinas Regionales en la ejecución de las metas y objetivos de la UIT en su conjunto, así como en la utilización de expertos locales y la red local de contactos y recursos. Máxima coordinación de las actividades con las organizaciones regionales y utilización racional de los recursos humanos y financieros disponibles, incluidos los ahorros en gastos de viaje y gastos asociados con la planificación y organización de eventos fuera de Ginebra.

4) Ahorros gracias a la reducción de efectivos, la redistribución del personal y la revisión y posible reducción de grados de los puestos vacantes, en particular en los servicios no sensibles de la Secretaría General y de las tres Oficinas con objeto de alcanzar niveles óptimos de productividad, eficiencia y eficacia.

5) Dar prioridad a la redistribución de personal para la ejecución de actividades nuevas o adicionales. La contratación de nuevos empleados debe ser la última opción, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio en cuestiones de género, la distribución geográfica y los requisitos sobre nuevas competencias.

6) Recurrir a consultores únicamente si los conocimientos o la experiencia necesarios no pueden encontrarse en el personal en servicio y una vez que esa necesidad haya sido confirmada por escrito por el personal directivo.

7) Dar mayor importancia a las políticas de capacitación a fin de que el personal esté cualificado para ser competente en sectores múltiples, incluido el personal de Oficinas Regionales, con el propósito de darle más movilidad y flexibilidad para ser destinados a actividades nuevas o adicionales.

8) Reducción por la Secretaría General y los tres Sectores de la Unión de los costes de documentación por conducto de medidas tales como celebrar conferencias y reuniones de todo tipo y en todo nivel sin papel; instar al personal a evitar imprimir correos electrónicos y documentos; reducir el archivo de documentos impresos; poner en marcha iniciativas destinadas a convertir la UIT en una organización sin soporte de papel alguno, y fomentar la adopción de soluciones de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) innovadoras como sustitutos del papel viables y sostenibles, sin menoscabo de la calidad de la información proporcionada a los participantes en los eventos o al personal de la UIT en el ejercicio de sus funciones rutinarias.

9) Reducir al mínimo estricto necesario la impresión y distribución de publicaciones de la UIT promocionales/que no generan ingresos.

10) Aplicación de medidas viables para ahorrar recursos en los ámbitos de la prestación de servicios de interpretación y la traducción de documentos de la UIT, por ejemplo, minimizando la extensión de los documentos, así como en la elaboración de publicaciones para eventos de todo tipo y en todo nivel, sin perjuicio de las metas consignadas en la Resolución 154 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios; y mediante la optimización del uso de los recursos en los servicios lingüísticos, incluso mediante la aplicación de procedimientos de traducción alternativos, manteniendo al mismo tiempo la calidad de las traducciones y la precisión de la terminología relacionada con las telecomunicaciones/TIC.

11) Aumento de la eficacia de las actividades programáticas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y garantía de que esas actividades contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en consonancia con el Plan Financiero y el Presupuesto Bienal, y, según proceda, mediante la recuperación de costos y las contribuciones voluntarias. En colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, participación de las Organizaciones Regionales en las actividades de la CMSI de ámbito regional.

12) Optimización del número y la duración de las reuniones y la celebración de dichas reuniones con la ayuda de capacidades TIC. Reducción del número de grupos al mínimo indispensable mediante su reestructuración y/o la terminación de su labor en ausencia de resultados y/o ante una duplicación de actividades, evitando al mismo tiempo cualquier riesgo, en particular, de incumplimiento de las metas y los objetivos estratégicos y operacionales de la Unión.

13) Evaluación periódica del nivel de realización de las metas, objetivos y resultados estratégicos con miras a aumentar la eficiencia mediante la reasignación del presupuesto, cuando sea necesario.

14) En lo que respecta a las nuevas actividades y a las actividades con repercusiones adicionales en los recursos financieros, habrá que efectuar una evaluación del "valor añadido" y actuar en consecuencia para aumentar la eficacia, además de evitar traslapos y duplicaciones.

15) Estudio minucioso de la envergadura, la localización y los recursos asignados a las iniciativas regionales, de los resultados y actividades de asistencia a los Miembros, de la presencia regional tanto en las Regiones como en la Sede, así como de las actividades dimanantes de los resultados de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones y el Plan de Acción de Buenos Aires, y financiados directamente como actividades con cargo al presupuesto del Sector.

16) Reducción de los gastos de misión, elaborando y aplicando criterios para reducir los gastos de viaje. La finalidad de esos criterios debería ser reducir al máximo los viajes en misión dando prioridad, en la medida de lo posible, al personal de las Oficinas Regionales y Zonales, limitando la duración de las misiones y recurriendo a la representación conjunta en las reuniones. Para ello, se deberá racionalizar el número de miembros del personal de los diversos departamentos/divisiones de la Secretaría General y las tres Oficinas que se envían en misión.

17) Llamamiento a los Estados Miembros para que reduzcan al mínimo indispensable el número de cuestiones planteadas y el tiempo dedicado a su examen en todas las conferencias, asambleas y reuniones de otra índole.

18) Continuación de la aplicación por la Unión del plan integral para mejorar la estabilidad ‎y previsibilidad de la base financiera de la Unión, movilizando los recursos necesarios y mejorando la gestión de los proyectos institucionales internos que requieran importantes inversiones a largo plazo, entre otras medidas.

19) Invitación a los Estados Miembros, Miembros de Sector y otros Miembros de la UIT a que adopten todas las medidas posibles para liquidar o cancelar los atrasos en sus pagos a la Unión.

20) Optimización de los gastos inherentes al mantenimiento, las reparaciones habituales y la renovación/reconstrucción de edificios e instalaciones de la UIT, así como a la prestación de servicios de seguridad con arreglo a las normas aplicables del sistema de las Naciones Unidas.

21) Mayor utilización de las reuniones virtuales y la participación a distancia en las reuniones presenciales con objeto de reducir y/o eliminar los viajes a reuniones que se difunden o, preferentemente, se transcriben por la web, incluida la presentación a distancia de documentos y contribuciones.

22) Introducción de métodos transversales innovadores y métodos de trabajo destinados a mejorar la productividad de la Unión.

23) Supresión, en la medida de lo posible, de las comunicaciones por telefax y correo postal tradicional entre la Unión y los Estados Miembros y reemplazarlas con métodos electrónicos de comunicación modernos.

24) Continuación de los esfuerzos encaminados a simplificar, armonizar o suprimir, en su caso, los procesos administrativos internos para su ulterior digitalización y automatización.

25) Consideración de la posibilidad de aumentar la compartición de algunos servicios comunes con otras organizaciones de las Naciones Unidas, y adoptarla si es beneficiosa.

26) Llamamiento a los Estados Miembros para que, en la medida de lo posible y con la ayuda de la Secretaría, incluyan en sus propuestas a las conferencias de la UIT un anexo con información pertinente para que el Secretario General y los Directores de las Oficinas puedan identificar las probables consecuencias financieras de dichas propuestas.

27) Cualquiera otra medida que adopten el Consejo y la administración de la UIT, incluidas las medidas encaminadas a reforzar la eficiencia de la función de auditoría interna, institucionalizar funciones de evaluación, evaluar y reducir al mínimo el riesgo de fraude y otros riesgos, aplicar oportunamente las recomendaciones del Auditor Externo, el Comité Asesor Independiente sobre la Gestión y la Dependencia Común de Inspección y llevar a la práctica la estrategia de gestión de la información y las tecnologías de la información.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_